



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Decreto Alcaldía N° 003 - 2024- MDCA/CM.

Carmen Alto, 09 de agosto de 2024

VISTO:

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2024-MDCA/CM de la Aprobación de actividades de 104 años de creación política del distrito de Carmen Alto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, los Gobiernos Locales como entidades básicas de la organización del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en nuestra Constitución Política;

Que, en cumplimiento de las funciones de carácter social y comunal que ejercen las Municipalidades como organizaciones integrantes del Estado, es política de la municipalidad de Carmen Alto brindar las mayores facilidades posibles a los vecinos del distrito que deseen unirse mediante el matrimonio en una comunidad de vida y, promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas, contribuyendo de esta manera a fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad y escuela de valores y formación cívica;

Que, con ese propósito es necesario realizar un Matrimonio Civil Masivo Comunitario de amplia convocatoria e inclusión, que permita la participación de los familiares y amigos de los contrayentes de manera presencial;

. Que, mediante Ordenanza MUNICIPAL N° 009-2024-MDCA/CM de fecha 31 de julio de 2004, se aprobó la autorización la celebración del matrimonio civil comunitario en el distrito de Carmen Alto,

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión ordinaria N° 15-2024-MDCA/CM, de fecha 09 de agosto de 2024, aprueba la Acuerdo de Concejo Municipal N° 47 -2024-MDCA/CM, de la aprobación de las actividades en marco de celebraciones de 104 años de la creación política del distrito de Carmen Alto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. –DISPÓNGASE que el Matrimonio Civil Comunitario 2024 se lleve a cabo el día 01 de setiembre 2024, a horas 10:00 a.m. en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, a través del Responsable de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente acuerdo, quien verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación presentada por los contrayentes y la exoneración de pago.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Ordenanza y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. (www.municarmenalto2023.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. *U. Flores*
ALCALDE